

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 119

Fecha: 26/09/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00350	ACCIONES DE TUTELA	YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO DE PETICION PREVIA REQUIERE A LA DIRECTORA DE LA UARIV PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO	25/09/2018	
1100133 42 055 2018 00366	ACCIONES DE TUTELA	HENRY JESUS ARENAS V.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	AUTO DE PETICION PREVIA PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO, SE REQUIERE A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS AFIN DE QUE ALLEGUE INFORMACIÓN Y PRUEBA DE ENTREGA.	25/09/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



SECRETARIA JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00350-00
ACCIONANTE:	YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a admitir el Incidente de Desacato presentado por YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, al considerar la accionante que éstas entidades no han dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia del 30 de agosto de 2018.

El despacho, dispone:

1. – Por la Secretaría del Juzgado REQUERIR a la Directora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV - Doctora Yolanda Pinto Afanador, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho en providencia del 30 de agosto de 2018.

B.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del o los responsables de dicho cumplimiento.

2.- Igualmente, deberá informar si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les dará un término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

OECD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto anterior se noificó por Estado No. 119
de Hoy 26-09-2018
El Secretario: [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2018-00366-00
ACCIONANTE:	ARMANDO ELI GARCÍA DIMEY
AGENTE OFICIOSO:	HENRY JESÚS ARENAS VILLAREAL
ACCIONADO:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE

Previo a admitir el Incidente de Desacato presentado por HENRY JESÚS ARENAS VILLAREAL, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, al considerar el accionante que esta entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en fallo de tutela N°. 121 del 11 de septiembre de 2018.

Este Despacho dispone:

1. – Por la Secretaría del Juzgado REQUERIR al Director General de la Agencia Nacional de tierras - Doctor Miguel Samper a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del 11 de septiembre de 2018.

B.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del responsable de dicho cumplimiento.

2.- Igualmente, deberá informar si ya ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en Sentencia del 11 de septiembre de 2018, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento y la constancia de entrega de la respuesta al accionante.

Para dar respuesta a los anteriores numerales, se les dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JCGM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

ESTADO

El auto a poner en marcha por Estado No. 119
de Hoy 26 - 09 - 2018
El Secretario GA